



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R.P.

ACUERDO N°90

De 31 de mayo de 2022.

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a acogerse al procedimiento excepcional de contratación y adquirir con la empresa **HOMBRES DE BLANCO CORP.**, el servicio de limpieza y desinfección de las oficinas municipales y áreas de acceso de la Casa Góngora, el Palacio Municipal y el PH Crystal Plaza Mall.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, organización política autónoma de la comunidad del Distrito de Panamá, cuenta con oficinas e infraestructuras en diferentes locaciones dentro del distrito que le permiten realizar sus labores administrativas y operativas;

Que el Municipio de Panamá, consciente de la necesidad de continuar con medidas para mitigar la propagación de la enfermedad producida por el COVID-19, ha procurado mantener ininterrumpidamente la limpieza y sanitización de todas las oficinas municipales, entre ellas la Casa Góngora ubicada en la calle cuarta y avenida Central, el Palacio Municipal, ubicado frente a la Plaza de la Independencia, y las oficinas del área este de la ciudad, ubicadas en Crystal Plaza Mall, frente del Centro Comercial Los Pueblos;

Que la empresa **HOMBRES DE BLANCO CORP**, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá en (Mercantil) Folio N° 774586 (S), ha suministrado desde el 1 de enero de 2021 el servicio de limpieza y desinfección de las oficinas municipales y áreas de acceso de la Casa Góngora, Palacio Municipal y Crystal Plaza Mall, incluyendo pisos, paredes, techos, muebles, ventanales, cielo raso, puertas, salidas de aire acondicionado, pasamanos, baños, entre otras, suministrando mano de obra, insumos, productos y equipos necesarios para la limpieza rutinaria y profunda de las instalaciones, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas por el Municipio de Panamá;

Que el Municipio de Panamá requiere honrar el pago y continuar recibiendo el servicio arriba citado para mantener sus instalaciones en óptimo estado de limpieza y aseo, por lo que es necesario realizar el procedimiento excepcional de contratación con sustento en el artículo 79 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 2020;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que cuenta con los recursos necesarios para esta erogación en el presupuesto de Inversiones Sede, con cargo a las Partidas Presupuestarias **5.76.1.2.001.03.04.197** y **5.76.1.2.001.03.04.165**, Vigencia Fiscal 2022;

Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 106 de 1973, sobre Régimen Municipal, se solicita la autorización para proceder a adquirir el servicio antes señalado, a un costo de Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Veintiséis Balboas con 80/100 (B/.364,726.80), más Veinticinco Mil Quinientos Treinta Balboas con 88/100 (B/.25,530.88) en concepto de I.T.B.M.S. (7%) para un total de **TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE BALBOAS CON 68/100 (B/.390,257.68)**, por el término de veinticuatro (24) meses, a partir del 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a acogerse al procedimiento excepcional de contratación y adquirir con la empresa **HOMBRES DE BLANCO CORP**, el servicio de limpieza y desinfección de las oficinas municipales y áreas de acceso de la Casa Góngora, el Palacio Municipal y el PH Crystal Plaza Mall, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
Panamá, R.P.

Pág. N°2
Acuerdo N°90
De 31/05/2022

ARTICULO SEGUNDO 2: La contratación será por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir del 1 de enero del 2021, por la suma total de **TRESCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE BALBOAS CON 68/100 (B/.390,257.68)**, correspondiente a Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Veintiséis Balboas con 80/100 (B/.364,726.80) en concepto del servicio, más Veinticinco Mil Quinientos Treinta Balboas con 88/100 (B/.25,530.88) en concepto de I.T.B.M.S. (7%), con cargo a las Partidas Presupuestarias **5.76.1.2.001.03.04.197** y **5.76.1.2.001.03.04.165** para la Vigencia Fiscal 2022, como se detalla a continuación:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	VIGENCIA FISCAL / PERIODO	MONTO
5.76.1.2.001.03.04.197	2021 (VE)	B/.195.128.84
5.76.1.2.001.03.04.165	2022	B/.195.128.84

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

H.C. ABDIEL A. SANDOYA B.

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL G.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica.

Acuerdo No.90
Del 31 de mayo de 2022

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 31 de mayo de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSÉ LUIS FÁBRAGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.